



CONFEIP
Coordinadora Nacional
de Funcionarios de Educación
Inicial Pública



PROYECTO DE LEY REAJUSTE VTF BOLETIN 14558-04

06 de septiembre 2021

TRABAJADORAS DE JARDINES INFANTILES VTF

En el 2006 fue creado el primer Jardín Infantil VTF con el objeto de cubrir la demanda no cubierta por JUNJI que existía entonces, de atención para niños y niñas entre los 3 meses y los 4 años 11 meses. Desde entonces las brechas y condiciones contractuales de las funcionarias VTF han sido deficientes, lo que a través del trabajo gremial se ha ido logrando mejorar gradualmente.

Dentro de las discriminaciones que se le han hecho al sector VTF, hoy nos encontramos con la pérdida del Reajuste del Sector Público y sus bonificaciones, a las trabajadoras VTF de los Servicios Locales de Educación Pública.



UNIVERSO VTF SEGÚN ESTAMENTO

ESTAMENTO	Nº DE TRABAJADORES	PORCENTAJE %
Técnico	13.419	62,2 %
Educadora	4.099	19,0 %
Auxiliar de servicios	2.340	10,8 %
Directora	1.643	7,6 %
Administrativo	79	0,4 %
Profesional	7	0,0 %
Otro	3	0,0 %
Total	21.590	100 %

ADMINISTRADORES VTF

ADMINISTRADOR	TRABAJADORES Y TRABAJADORAS	PORCENTAJE %
Congregación religiosa	1.254	5,8 %
Corporación Municipal	5.105	23,6 %
Fundación	1.722	8,0 %
Municipalidad	11.388	55,6 %
SLEP	2006	6,4 %
Universidad Privada	73	0,3 %
Universidad Estatal	48	0,2 %
Total	21.590	100,0 %



ANTECEDENTES

1. Ley 21.306

Artículo 90: El Ministerio de Hacienda informará, a más tardar el 31 de enero de 2021, el personal que se desempeña en los jardines infantiles vía transferencia de fondos que podrá acceder a la cobertura del reajuste del sector público.

Antes del 31 de marzo de 2021 se sentarán las bases para la presentación del respectivo proyecto de ley.



2. Dictamen 8.110 de 2020

- Los AAEE de los jardines infantiles VTF dependientes de los SLEP se rigen por las normas del Código Laboral.
- Por tanto sus remuneraciones son acordadas por las partes contratantes.
- Estos no tienen derecho al reajuste de remuneraciones del sector público.
- Por cuanto no tienen la calidad de funcionarios públicos, según consigna el artículo 3 de la ley N° 21.109, la ley N° 21.126 los exceptuó del reajuste, debido a la forma de determinación de sus remuneraciones.

3. Ley 21.040

Artículo
Cuadragésimo

- ★ **Protección a los derechos del personal traspasado.**
- ★ **El traspaso no tendrá consecuencias y no podrá ser considerado causal de término de servicios o suspensión de cargos .**
- ★ **Asimismo, no podrá significar disminución de remuneraciones, ni modificación de los derechos estatutarios o previsionales de dicho personal.**



BONIFICACIONES

- Bono artículo 67
- Aguinaldo de navidad
- Bono de término de conflicto
- Bono vacaciones
- Bono de escolaridad
- Bono de escolaridad adicional
- Aguinaldo Fiestas Patrias

REAJUSTE DEL SECTOR PÚBLICO



4. El 14 de abril de 2021 a través del ORDINARIO N° 554, OFICIO N° 416 del 16 de marzo de 2021, se informa sobre la cobertura del reajuste del sector público de acuerdo al artículo 90 de la ley N° 21,306.

5. El 07 de julio de 2021 se firma Protocolo de Acuerdo DIPRES - Subsecretaría de Educación Parvularia - Organizaciones Gremiales de Funcionarias VTF.

6. El 26 de agosto de 2021 ingresa Proyecto de ley al congreso para su tramitación legislativa.



PDL BOLETIN 14558-04

BENEFICIARIAS

- 2006 Trabajadores, directores, educadores y asistentes de la educación de jardines infantiles vía transferencia de fondos, administrados por los SERVICIOS LOCALES DE EDUCACION.
- Artículo 1: Reajuste del 2,7% a directores, educadores de párvulos y AAEE. VTF traspasados a los servicios locales
- Artículo 2: Concede por una sola vez en los mismos términos los monto establecido en el artículo 8 de la ley 21,306 aguinaldo de fiestas patrias para el año 2021 a directores educadores de párvulos y AAEE. VTF traspasados a los servicios locales que se desempeñan hasta el 31 de agosto de este mismo año.



- Artículo 3: Otorga contar del día 1 del mes siguiente a la publicación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2021 el bono mensual de cargo fiscales través establecido en el artículo 67 de la ley 21.306 en los mismos términos de dicha disposición legal para directores educadores de párvulos y AAEE traspasado los servicios locales educación pública. No es base de calculo.



Artículo 3: 7 meses de pérdida de este bono, el cual no está calculado dentro del bono compensatorio. Dictamen de Contraloria E35695/2020 menciona que dicha bonificación no será computable en el cálculo de la asignación de la ley 20.905 de homologación asimismo la asignación de la ley 20.905 al artículo 67.



- Artículo 4: Bono compensatorio para los directores, educadores y AAEE, VTF administrados por los SLEP y que no hayan percibido ningún bono de la ley 21.306, este bono ascenderá a \$400.000, contratos por 44 hrs laborales.

★ Bono compensatorio no es base de calculo de la ley 20.905.



OTROS ACUERDOS

- Ministro de Educación realice a la brevedad las gestiones administrativas pertinentes, con el objetivo de hacer cumplir la ley 21.306 oficiando a los municipios y corporaciones que el personal VTF es acreedor del reajuste del sector público y sus bonificaciones.



INDICACIÓN

- Artículo 2.-Para que en todos los artículos en sus incisos primeros en la frase “traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública.” sustituir el “.” por una “,” y a la agrega la luego de la “,” siguiente frase "Corporaciones de Educación Municipal y Departamentos de Administración Municipal.”





CONFEIP

Coordinadora Nacional
de Funcionarios de Educación
Inicial Pública



GRACIAS POR SU ATENCION

CONFEIP COORDINADORA VTF SLEP

FEDERACION NACIONAL VTF

FEDERACION ARAUCANIA VTF

FEDERACION FANOR VTF

CONFEDERADCIÓN NACIONAL MOVIMIENTO VTF

